



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4868

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE DECRETO N.º 2018-3015 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA, PARA EL III CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE NAVIDAD 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA.

BDNS (Identif.): 426581

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Fraga (www.fraga.org).

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán participar en este concurso todos los establecimientos comerciales de la ciudad de Fraga.

SEGUNDO. OBJETO

El objeto de este concurso y de los premios que se otorgan tienen como finalidad motivar a los comerciantes de la ciudad de Fraga para que acondicionen los escaparates para la campaña navideña 2018-2019.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, aprobadas por el Pleno Municipal, y publicadas en el BOPH nº 78 de 25 de abril de 2018.

CUARTO. CUANTÍA

- Primer premio: 635,95 € y placa
- Segundo premio: 485,95 € y placa
- Tercer premio: 385,95 € y placa

Los premios en efectivo se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 61/4319/48001.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Inscripción hasta el martes 11 de diciembre de 2018, llamando al teléfono 974 47 00 50 en horario de oficina (de 8 a 15 horas), o a través del correo electrónico scarrera@fraga.org.

Los escaparates objeto del concurso deberán estar preparados el jueves 13 de diciembre a las 17:00 horas, en que pasará el jurado a visitarlos.

SEXTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará la composición, originalidad e innovación de los escaparates.

SÉPTIMO.- FORMA DE PAGO

El pago se hará, a 60 días de la resolución del otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación instructora. Para ello, el premiado acompañará certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, y la declaración responsable de



cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO A).

OCTAVO.- OTROS DATOS

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases será la Delegación Desarrollo Económico.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento del premio será el Alcalde, previa fiscalización por la intervención.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

El fallo del jurado se hará público a través de los diferentes medios de comunicación, en el tablón municipal y en la sede electrónica.

A la vista de la decisión del jurado, el Concejal Delegado de Desarrollo Local propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Fraga el otorgamientos de los premios. El Alcalde deberá aprobar los premios en un plazo no superior a tres meses a contar desde que se haga pública la decisión del jurado.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en los términos del artículo 20.8 de la LGS.

La resolución conlleva la disposición y el reconocimiento de la obligación.

ANEXO A

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos del firmante

NIF

Calidad en la que actúa (Premiado en el Concurso de Escaparatismo Navidad 2018)

Domicilio

DECLARA bajo su responsabilidad, que:

1. Que cumple los requisitos fijados en la convocatoria de premios.
2. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tales efectos, acompaña:

- Copia del DNI
- Certificado/ documento bancario del número de cuenta para hacer el ingreso.

Fraga, 28 de noviembre de 2018. El Alcalde-Presidente, Miguel Luis Lapeña Cregenzán